

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
Carrera 6 No. 30-07, Piso 3 Barrio Cesar Conto
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 3235161533
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SUSTANCIACIÓN N° 544

RADICADO: 27001 33 33 002 2015 00548 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EGIDIO COSSIO MOSQUERA
DEMANDADA: ADMINISTRACION TEMPORAL DE LA EDUCACION DEL
DEPARTAMENTO DEL CHOCO- FIDUPREVISORA S.A

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, mediante sentencia N° 54 del 21 de febrero de 2020 que resolvió:

PRIMERO: MODIFIQUESE el numeral primero de la sentencia número 57 del 12 de mayo del 2017, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Quibdó, la cual quedara así:

"PRIMERO: DECLARAR la nulidad del acto administrativo resolución N° 1425 del 07 de julio de 2015, originado en la solicitud de reconocimiento y pago de la sanción moratoria, radicada ante la Secretaria de Educación del Departamento del Chocó, de fecha 25 de mayo de 2013 por el señor Egidio Cossío Mosquera, de conformidad con la razón expuesta en la parte motiva de esta providencia".

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

TERCERO: Sin costa.

CUARTO: declarar infundado el impedimento manifestado por la magistrada MIRTHA ABADÍA SERNA.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINEITH MORENO CORREA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. <u>37</u> De hoy, <u>18-08-21</u> , a las 7:30 a.m. KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
--